

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas
02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo a la señora Juez, que en virtud al artículo 8 de la ley 1122 de 2022 las señoras MARTHA ISABEL ZAPATA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL ZAPATA DE MARTINEZ y LUZ NERIS MARTINEZ ZAPATA fueron notificadas de la admisión de la demanda DECLARATIVO VERBAL SUMARIO - SIMULACION, el 18 de diciembre de 2023:

Notificación surtida: 11 de enero de 2024

Términos de traslado (10 días): 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25 de enero de 2024.

Vencido el término de traslado se tiene que, dentro del presente Proceso VERBAL SUMARIO – SIMULACION-, el apoderado de las demandadas, contestó dentro de los términos legales la demanda e interpuso como excepciones de mérito, indicando lo siguiente: INTANGIBILIDAD DE LAS SENTENCIAS – COSA JUZGADA, FALTA DE LIGITIMACION EN LA CUASA POR PASIVA, INEXISTENCIA DEL OBEJTO CONTRACTUAL, IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DIRECTA DEL DEMANDANTE Y FALTA DE PRUEBAS PARA ACREDITAR LA SIMULACION.

Por lo tanto, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días de conformidad con el artículo 391 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 de la norma ibidem.

Se fija en lista hoy treinta (30) de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

Términos del traslado: 31 de enero, 01 y 02 de febrero de 2024

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
SECRETARIA